Bucaramanga, 19 AGO 2022

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

Asunto: Necesidad de suscribir un contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud con una Empresa Social del Estado para el "***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER***"

Respetado Doctor Javier,

En atención a la necesidad de contratar con una Entidad Estatal para fortalecer de las estrategias de atención dirigidas a disminuir la morbimortalidad de niños y niñas, a través de AIEPI, Madre canguro, Salas ERA, entre otras; le solicito respetuosamente se autorice suscribir un contrato interadministrativo con una Empresa Social del Estado para que desarrolle el siguiente objeto: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".***

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente.

GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 819 No No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA PROTECCION CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER.	
Número SSEPI	20210680000034	
Número BPIN	2021004680038	
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL	
Sector PDD	SIEMPRE SALUD	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19	
Programa PDD	SALUD PUBLICA Y PRESTACION DEL SERVICIO	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Salud publica	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1905	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	-Cuartos fríos con mantenimiento. -Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles. -Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública.	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1905013 1905027 1905029	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Cuartos fríos con mantenimiento. Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas. Entidades territoriales con servicio de suministro de insumo para el manejo de eventos de interés en Salud pública.	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190501300 190502700 190502900	
Valor Total del Proyecto	$6.013.718.752,00	
Valor Total de la Vigencia	$2.196.000.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$831.000.000,00
	Total:	$831.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$831.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$831.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA –REC. BCE ($680.000.000,00) SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA – REC.BCE($151.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.01

Solicitud realizada por:	**Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR** **Cargo: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** ORIGINAL
Nota:	17 AGO 2022

LEILY YASMIN GOMEZ ORDOÑEZ
Secretaria de Planeación

ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO
Profesional Grupo de Proyectos de Inversión Publica

ASTRID XIMENA ORTIZ ALVARADO
Directora de Proyectos y regalías departamentales

Proyectó: VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO
Profesional Grupo de Proyectos de Inversión Pública

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22002456
Expedido en Bucaramanga, en Agosto 19 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $502,500,000.00 (QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01 Cód.interno:224587
Detalle Rubro : Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.
Acto Administrativo : ORDENANZA 09 DEL 22 DE ABRIL DE 2022
Valor Rubro : $ 502,500,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000034
Meta : 202119 $ 502,500,000.00
No BPIN : 2021004680038

Vigencia del Cdp : 134 días
Concepto del Cdp :
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 20 SEP 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 621 del 16 de noviembre de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza N ° 070 del 22 de diciembre de 2021, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento de Santander y se delega en titular de la Secretaría de Salud, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión a la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Dirección, con cargo al presupuesto de gastos de inversión
- La ordenanza 13 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO".
- Certificado Nº 819 del 17 de agosto de 2022, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental, SSEPI No. 20210680000034, BPIN: 2021004680038
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En el marco de lo contemplado en la Ley 1098 de 2006- Código de Infancia y Adolescencia- el Estado, como parte del contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, en sus diferentes niveles y en atención al numeral 1 del artículo 41 de la precitada ley, debe: "garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y los adolescentes". De la misma manera, al ser la salud reconocida como uno de los derechos fundamentales de los niños y niñas (artículo 44 de la Constitución Política de 1991), se debe tener presente el artículo 27 del mismo código según el cual "se entenderá como salud integral la garantía de la prestación de todos los servicios, bienes y acciones conducentes a la conservación o la recuperación de la salud de los niños, niñas y adolescentes".

De conformidad con ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud y educación, entre otros, determinó entre las competencias de las entidades territoriales del orden Departamental en el sector salud las siguientes:

> *Artículo 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas. Artículo 43.1.6 Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de Información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. Ítems 3 del artículo 43: De salud pública. Artículo 43.3.1 Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*

La Ley 1122 de 2007 estableció: "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en salud, sean necesaria para promover de manera constante la salud de la población (...)"

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el mismo artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Por su parte, en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP 2012-2021, adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013, en la definición de la Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables, se planteó que la salud es un derecho fundamental que debería ser particularmente protegido a los grupos vulnerables y en mayor riesgo de experimentar barreras en el acceso. Los niños y niñas corresponden a un grupo vulnerable que requiere una especial protección legal, y de hecho, son reconocidos como sujetos de especial protección en el artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, con el objeto de resguardarlos de barreras de acceso de diferente tipo. De esta forma, la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a niños y niñas para garantizar su derecho a la salud se fundamenta en el cumplimiento del PDSP y la Ley Estatutaria de Salud, entre otros.

Con la política de atención integral en primera infancia (Ley 1804 de 2016) se refuerza el proceso de garantía de los derechos a los niños y las niñas en la primera infancia y el compromiso de las instituciones del Estado en el cumplimiento de la ley.

Se entiende por lo tanto la competencia del Departamento en la adopción de programas y proyectos en materia de salud para todas las personas de su territorio, con particular necesidad de avanzar en la garantía del derecho al mas alto nivel posible de salud para las personas con especial protección constitucional de sus derechos, como los son los niños y las niñas.

Dado el panorama existente en salud infantil por el aumento de los casos de mortalidad y buscando garantizar el adecuado cumplimiento de las competencias asignadas al departamento, se hace indispensable adoptar una estrategia acorde con los lineamientos previstos en las circulares:

Circular 023 del 2017, la cual establece las acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la IRA, y en el punto 3.3.1 en Gestión del conocimiento plantea que se debe "Fortalecer la capacitación en los protocolos y guías vigentes para la vigilancia y la atención de la IRA en los profesionales, técnicos y auxiliares de los prestadores de servicios de salud de la jurisdicción... Igualmente, adoptar las Guías de Práctica Clínica –GPC- relacionadas con la enfermedad respiratoria aguda: manejo de neumonía y bronquiolitis; diagnóstico y manejo de la tosferina y diagnóstico y manejo del asma en niños, logrando su implementación y seguimiento para el cumplimiento de las mismas." .

Circular 005 del 2020, la cual establece las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2018-nCov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo, y plantea como acciones para la prevención y control en el punto 3.2.1 y 3.3.1 la necesidad de "Capacitar a las redes de prestación de servicios en medidas de prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y adherencia a protocolos y guías de manejo en IRA", al igual en su punto 4.3.7 "Intensificar los procesos de generación de capacidades en los profesionales, técnicos y auxiliares de los prestadores de servicios de la jurisdicción sobre los lineamientos, protocolos y guías dispuestas en el sitio web de coronavirus en Minsalud" como acción de las entidades territoriales con respecto a las acciones para la atención y prestación de servicios de salud .

La Secretaria de Salud ha venido trabajando en la primera infancia e infancia con avances fundamentales principalmente en fortalecimiento de las estrategias de atención dirigidas a disminuir la morbimortalidad de niños y niñas, a través de AIEPI, Madre canguro, Salas ERA, entre otras. Sin embargo, se requiere avanzar y continuar fortaleciendo estos procesos relacionados con la primera infancia e infancia, para lo cual es necesario facilitar el desarrollo de capacidades de los agentes del SGSSS. En este contexto, se hace evidente la necesidad urgente de fortalecer y avanzar los constructos que permitan no solo asegurar que los derechos de los niños y niñas estén en primer lugar de la agenda de la política pública en salud, sino también lo relacionado con la atención integral que se requiere en estas edades con el enfoque de salud familiar y comunitaria, haciendo énfasis en la transectorialidad para mejorar las condiciones de salud y afectar positivamente los determinantes de las salud, entendiendo que la atención en salud debe ser un proceso continuo que se centra en el cuidado de las familias, preocupándose de la salud de las personas antes que aparezca la enfermedad, entregándoles herramientas para el auto cuidado, gestión y promoción. En caso de enfermar, las personas serán atendidas en las etapas tempranas de la enfermedad, para controlar su avance y evitar su progresión a fases de mayor daño y de tratamientos más complejos. Integra acciones individuales y colectivas para aportar a la garantía del goce efectivo al derecho de la salud de toda la población. respondiendo por las acciones de salud a nivel primario en función de indicadores de proceso y resultados en salud. Los ejes estructurales de la atención integral de la estrategia de cero a siempre: salud, alimentación y nutrición orienta acciones articuladas, el personal de salud esta llamado a brindar además de las atenciones propias de sus funciones esenciales, orientación y apoyo a ambos padres para el cuidado y la crianza desde un enfoque holístico relacionado con las prácticas de puericultura realizando el intercambio de las practicas cotidianas y de la evidencia científica tanto para madres como para los padres en el ejercicio de la maternidad y paternidad.

El Departamento necesita responder a los compromisos adquiridos respecto a la morbimortalidad Infantil por enfermedades prevenibles y evitables, apuntar al logro de las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y del Plan de Desarrollo Departamental "Santander Siempre Contigo y Para el Mundo" 2020-2023, para lo cual requiere de talento humano capacitado e idóneo para el acompañamiento a las entidades territoriales e IPS

Entre tanto el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales:

- Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales.

- Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

En este sentido, le corresponde al Departamento brindar asesoría y asistencia técnica para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la implementación de las estrategias de atención integral a los integrantes del SGSSS. El desarrollo de capacidades Municipales para el fortalecimiento de la gestión de salud pública en torno a la atención integral de la primera infancia a infancia, en el proceso de implementación de la Ruta de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, que mediante Resolución 3280 de 2018, establece las directrices para su operación y contiene las acciones de protección específica y detección temprana de obligatorio cumplimiento por los actores del sistema tanto en lo individual como en lo colectivo, por lo que desde la Secretaria de Salud de Santander se hace necesario el acompañamiento y asistencia técnica a fin de adaptar la atención en salud en función de las condiciones de los ámbitos territoriales urbanos, de alta ruralidad y dispersos, principalmente en el grupo poblacional de primera infancia.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**, contenidos en la Línea Estratégica: **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL**, Sector: **SIEMPRE SALUD**, programa **SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023";** se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"**, y por lo tanto requiere ejecutar la actividad: **" REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER".** El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –**Dirección de Salud Integral,** quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRACTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADO DEL ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Las acciones que se plantean desde lo comunitario están orientadas a:

- Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.

- Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. Productos: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.

- Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar

el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.

- Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad

- Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. Productos: a),listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

Con los siguientes temas:

- Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.
  - ✓ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
  - ✓ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
  - ✓ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
  - ✓ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas
  - ✓ Mantenga al día con el esquema de vacunación
  - ✓ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
  - ✓ Utilice mosquiteros para evitar el dengue
  - ✓ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA.
  - ✓ Mantenga una adecuada higiene oral
  - ✓ Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis
  - ✓ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos.
  - ✓ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado.
  - ✓ Evite el descuido y maltrato de los niños
  - ✓ Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia.
  - ✓ Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.
  - ✓ Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención.
  - ✓ Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso.
  - ✓ Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.
  - ✓ Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención. Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta

- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

ACTIVIDADES DESGLOSADAS A DESARROLLAR

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	reuniones	$ 300.000	4	$ 1.200.000
2	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familias	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
3	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 3.225.000	1	$ 3.225.000
4	Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado, : Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.	Informe	$ 1.800.000	1	$ 1.800.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 25.125.000

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE COP ($25.125.000)**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para la implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, el valor del mismo corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN (1) pago**. Con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

10

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el contrato interadministrativo que se suscriba se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 22002456 del 19 de agosto de 2022, por valor de QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE COP ($502.500.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01, Detalle del Rubro: implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 224587, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA – REC.BCE, expedidos por el director técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"*** el cual cuenta con certificación N° 819 del 17 de agosto de 2022, Numero SSEPI: 20210680000034, Numero BPIN: 20210044680038 Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato interadministrativo que se celebre tendrá un plazo **TRES (03) MESES**, sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, se pagara una vez se suscriba el acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato a celebrar se desarrollara en el municipio de California.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRACTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADO DEL ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER "***, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Secretaria de Salud Departamental.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo. – Abogada Contratista SSS

Republica de Colombia Gobernación de Santander	**ANEXO TÉCNICO - PIC**

ANEXO TÉCNICO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 3280 DE 2018.

ACTIVIDAD: REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER

VARIABLES	DESCRIPCION
Capacidad técnica y operativa de la ESE que ejecutara la actividad del PIC. (Artículo 15 Resolución 518 de 2015). -Experiencia relacionada con la ejecución de la actividad que se va a ejecutar. -Servicios requeridos para la ejecución de la actividad debidamente habilitados. -Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, con el perfil solicitado. -Tener evaluación satisfactoria técnica y financiera (acta de liquidación contrato con objeto similar en la cual conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada).	1.Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. (Actividades relacionadas con el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS) 2. Servicios requeridos para la ejecución de actividades: No aplica este item 3. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la Secretaria de Salud Departamental. 4. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con la Secretaria de Salud Departamental; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación con objeto similar en la cual conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.
Descripción de la necesidad.	El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En el marco de lo contemplado en la Ley 1098 de 2006- Código de Infancia y Adolescencia- el Estado, como parte del contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, en sus diferentes niveles y en atención al numeral 1 del artículo 41 de la precitada ley, debe: "garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y los adolescentes". De la misma manera, al ser la salud reconocida como uno de los derechos fundamentales de los niños y niñas (artículo 44 de la Constitución Política de 1991), se debe tener presente el artículo 27 del mismo código según el cual "se entenderá como salud integral la garantía de la prestación de todos los servicios, bienes y acciones conducentes a la conservación o la recuperación de la salud de los niños, niñas y adolescentes".

De conformidad con ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud y educación, entre otros, determinó entre las competencias de las entidades territoriales del orden Departamental en el sector salud las siguientes:

Artículo 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas. Artículo 43.1.6 Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de Información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. Ítems 3 del artículo 43: De salud pública. Artículo 43.3.1 Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

La Ley 1122 de 2007 estableció: "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por

medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en salud, sean necesaria para promover de manera constante la salud de la población (...)"

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el mismo artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Por su parte, en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP 2012-2021, adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013, en la definición de la Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables, se planteó que la salud es un derecho fundamental que debería ser particularmente protegido a los grupos vulnerables y en mayor riesgo de experimentar barreras en el acceso. Los niños y niñas corresponden a un grupo vulnerable que requiere una especial protección legal, y de hecho, son reconocidos como sujetos de especial protección en el artículo 11 de la Ley 1751 de 2015, con el objeto de resguardarlos de barreras de acceso de diferente tipo. De esta forma, la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a niños y niñas para garantizar su derecho a la salud se fundamenta en el cumplimiento del PDSP y la Ley Estatutaria de Salud, entre otros.

Con la política de atención integral en primera infancia (Ley 1804 de 2016) se refuerza el proceso de garantía de los derechos a los niños y las niñas en la primera infancia y el compromiso de las instituciones del Estado en el cumplimiento de la ley.

Se entiende por lo tanto la competencia del Departamento en la adopción de programas y proyectos en materia de salud para todas las personas de su territorio, con particular necesidad de avanzar en la garantía del derecho al mas alto nivel posible de salud para

las personas con especial protección constitucional de sus derechos, como los son los niños y las niñas.

Dado el panorama existente en salud infantil por el aumento de los casos de mortalidad y buscando garantizar el adecuado cumplimiento de las competencias asignadas al departamento, se hace indispensable adoptar una estrategia acorde con los lineamientos previstos en las circulares:

Circular 023 del 2017, la cual establece las acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la IRA, y en el punto 3.3.1 en Gestión del conocimiento plantea que se debe "Fortalecer la capacitación en los protocolos y guías vigentes para la vigilancia y la atención de la IRA en los profesionales, técnicos y auxiliares de los prestadores de servicios de salud de la jurisdicción... Igualmente, adoptar las Guías de Práctica Clínica –GPC- relacionadas con la enfermedad respiratoria aguda: manejo de neumonía y bronquiolitis; diagnóstico y manejo de la tosferina y diagnóstico y manejo del asma en niños, logrando su implementación y seguimiento para el cumplimiento de las mismas." .

Circular 005 del 2020, la cual establece las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2018-nCov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo, y plantea como acciones para la prevención y control en el punto 3.2.1 y 3.3.1 la necesidad de "Capacitar a las redes de prestación de servicios en medidas de prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y adherencia a protocolos y guías de manejo en IRA", al igual en su punto 4.3.7 "Intensificar los procesos de generación de capacidades en los profesionales, técnicos y auxiliares de los prestadores de servicios de la jurisdicción sobre los lineamientos, protocolos y guías dispuestas en el sitio web de coronavirus en Minsalud" como acción de las entidades territoriales con respecto a las acciones para la atención y prestación de servicios de salud .

La Secretaria de Salud ha venido trabajando en la primera infancia e infancia con avances fundamentales principalmente en fortalecimiento de las estrategias de atención dirigidas a disminuir la morbimortalidad de niños y niñas, a través de AIEPI, Madre canguro, Salas ERA, entre otras. Sin embargo, se requiere avanzar y continuar fortaleciendo estos procesos relacionados con la primera infancia e infancia, para lo cual es necesario facilitar el desarrollo de capacidades de los agentes del SGSSS. En este contexto, se hace evidente la necesidad urgente de fortalecer y avanzar los constructos que permitan no solo asegurar que los derechos de los niños y niñas estén en primer lugar de la agenda de la política pública en salud, sino también lo relacionado con la atención integral que se requiere en estas edades con el enfoque de salud familiar y comunitaria, haciendo énfasis en la transectorialidad para mejorar las condiciones de salud y afectar positivamente los determinantes de las salud, entendiendo que la atención en salud debe ser un proceso continuo que se centra en el cuidado de las familias, preocupándose de la salud de las personas antes que aparezca la enfermedad, entregándoles herramientas para el auto cuidado, gestión y promoción. En caso de enfermar, las personas serán atendidas en las etapas tempranas de la enfermedad, para controlar su avance y evitar su progresión a fases de mayor daño y de tratamientos más complejos. Integra acciones individuales y

colectivas para aportar a la garantía del goce efectivo al derecho de la salud de toda la población. respondiendo por las acciones de salud a nivel primario en función de indicadores de proceso y resultados en salud. Los ejes estructurales de la atención integral de la estrategia de cero a siempre: salud, alimentación y nutrición orienta acciones articuladas, el personal de salud esta llamado a brindar además de las atenciones propias de sus funciones esenciales, orientación y apoyo a ambos padres para el cuidado y la crianza desde un enfoque holístico relacionado con las prácticas de puericultura realizando el intercambio de las practicas cotidianas y de la evidencia científica tanto para madres como para los padres en el ejercicio de la maternidad y paternidad.

El Departamento necesita responder a los compromisos adquiridos respecto a la morbimortalidad Infantil por enfermedades prevenibles y evitables, apuntar al logro de las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y del Plan de Desarrollo Departamental "Santander Siempre Contigo y Para el Mundo" 2020-2023, para lo cual requiere de talento humano capacitado e idóneo para el acompañamiento a las entidades territoriales e IPS

Entre tanto el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales:

Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales.

Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

En este sentido, le corresponde al Departamento brindar asesoría y asistencia técnica para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la implementación de las estrategias de atención integral a los integrantes del SGSSS. El desarrollo de capacidades Municipales para el fortalecimiento de la gestión de salud pública en torno a la atención integral de la primera infancia a infancia, en el proceso de implementación de la Ruta de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, que mediante Resolución 3280 de 2018, establece las directrices para su operación y contiene las acciones de protección específica y detección temprana de obligatorio cumplimiento por los actores del sistema tanto en lo individual como en lo colectivo, por lo que desde la Secretaria de Salud de Santander se hace necesario el acompañamiento y asistencia técnica a fin de adaptar la atención en salud en función de las condiciones de los ámbitos territoriales urbanos, de alta ruralidad y dispersos, principalmente en el grupo poblacional de primera infancia.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023";** contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de

	Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER",** y por lo tanto requiere ejecutar la actividad: **" REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER".** El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado
Resultados esperados en el marco de la Resolución 3280 de 2018.	Número de familias con 18 prácticas claves de AIEPI.
Indicador de resultado y de producto en el marco de la Resolución 3280 de 2018.	Resultado esperado: familias para el cuidado y protección de los entornos Nombre del Indicador: familias con conocimientos y prácticas para cuidar y mantener el entorno con condiciones físicas, sociales y ambientales que protege y promueven la salud. Indicador de proceso: Proporción de familias que conocen las 18 practicas claves de AIEPI.
Definir el Entorno donde se desarrollará la intervención colectiva.	Estas acciones se desarrollarán en el entorno comunitario
Definir la tecnología en la que se enmarca la actividad a ejecutar.	Educación
Actividad para ejecutar en el PIC.	Realizar un ciclo de educación para madres, padres y cuidadores en las prácticas claves-AIEPI en el entorno comunitario, ámbito rural en municipios priorizados de Santander
Cobertura de la población sujeto de la actividad a ejecutar. (si la actividad contempla población vulnerable especificar).	madres, padres y cuidadores en las prácticas claves- AIEPI en los municipios seleccionados

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	**ANEXO TÉCNICO - PIC**

Identificar momento de curso de vida que contempla la actividad a ejecutar	Primera Infancia.
Lugar de ejecución de la actividad.	Municipio California
Características y especificaciones técnicas para el desarrollo de la actividad.	Diseñar un proceso pedagógico que incluya situaciones pertinentes relacionadas con las las 18 prácticas claves de AIEPI. Resultado: Personas cuidadoras con prácticas para el cuidado de la salud y crianza promotora de la salud y desarrollo de niños y niñas Los pasos sugeridos son: • Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia • Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado. • Diseñar el ciclo de EpS teniendo en cuenta: o En la fase previa preparación metodológica, pedagógica y logística o En la fase inicial establezca las condiciones en las que se va a trabajar la primera sesión, qué se va a hacer, cómo y qué se espera de la misma; o En la fase central indague sobre saberes previos de los participantes y motive la participación y el desarrollo de nuevas capacidades. Implemente acciones didácticas para desarrollar los contenidos propuestos para la sesión, familiarizando a los participantes con los nuevos conceptos, consolidando los nuevos saberes, aplicándolos a situaciones concretas, modificando, ampliando o sustituyendo saberes o creencias previas, comprobando la validez de los nuevos conocimiento frente a los anteriores. En lo posible realice una actividad central y unas actividades de apoyo; o En la fase de cierre o final establezca los aprendizajes logrados durante la sesión con el grupo y en el avance del desarrollo de capacidades mediante una evaluación. Retroalimente a los participantes respecto al alcanzado. Identifique la percepción que tienen respecto al desarrollo de la sesión • Estructurar la propuesta de acuerdo a los lineamientos del Marco conceptual y metodológico del documento de educación y comunicación de las RIAS, definiendo las problemáticas que afecta las 18 practica claves de AIEPI. de los niños y niñas del departamento de Santander, desde los resultados de salud establecidos en las rutas integrales de salud del momento del curso de vida de primera infancia. Para esto es importante revisar el anexo de capacidades y contenidos del anexo técnico de EpS y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado. • Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes, cada sesión tendrá una duración de 2 horas. • Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos

	de protección personal en el marco de la bioseguridad en 20 municipios priorizados Con los siguientes temas: • Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad. • Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses. • Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad. • Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc) • Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas • Mantenga al día con el esquema de vacunación • Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda • Utilice mosquiteros para evitar el dengue • Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA. • Mantenga una adecuada higiene oral • Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis • Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos. • Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado • Evite el descuido y maltrato de los niños • Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia. • Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños. • Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención. • Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso. • Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada. -Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención. -Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)
Análisis de costos de la actividad a ejecutar (presupuesto total y especifico)	Realizar un ciclo de educación para la salud a madres, padres y cuidadores en el entorno comunitario, ámbito rural en las 18 practicas claves de AIEPI en municipios priorizados de Santander

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	TOTAL ACTIVIDAD
1	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes	reuniones	$ 300.000	4	$ 1.200.000
2	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familias	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000

	3	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 3.225.000	1	$ 3.225.000
	4	Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado, : Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.	Informe	$ 1.800.000	1	$ 1.800.000
	TOTALCON IVA INCLUIDO					$ 25.125.000

Talento humano requerido para la ejecución de la actividad.	El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: • una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad, • un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad
Tiempo de ejecución de la actividad	Las actividades tendrán una duración de tres (3) meses
Productos esperados con el desarrollo de la actividad.	Diseño, estructuración y desarrollo del Componente de educación y comunicación de la estrategia de primera infancia para cada municipio en el entorno comunitario en los municipios priorizados del departamento de Santander.
Criterio, metodología o mecanismo para realizar el seguimiento y evaluación técnica – administrativa y financiera de la actividad a ejecutar.	**Seguimiento y evaluación técnica:** -Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación con los representantes de los municipios priorizados en coordinación con represented de la Entidad contratista - Vigilar que el ejecutor del contrato en su realización cumpla los plazos establecidos, términos, requisitos técnicos y demás condiciones pactadas. **Seguimiento y evaluación – administrativa:** -Revisión de informes de actividades. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, actas parciales de avance, actas parciales de recibo, acta de recibo final, al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el ejecutor vigilado, motivando o justificando su ejecución o inejecución. -Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el ejecutor y emitir un concepto técnico si se requiere. **Seguimiento y evaluación y financiera:** - Hacer seguimiento a la inversión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos y la disponibilidad de caja. - Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio. - Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo. - Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Republica de Colombia Gobernación de Santander	**ANEXO TÉCNICO - PIC**

Nota: las actividades de educación para la salud deben anexar adicionalmente el formato contemplado en los lineamientos y directrices para la educación de la salud, resolución 3280 de 2018, diligenciado parcialmente y será un producto para entregar por parte de la ESE que ejecuta la actividad respectiva.

Entorno donde se desarrollará	Ámbito territorial	Población	Resultados en salud	Capacidad	Contenidos	Subcontenidos	N° de ciclo y sesión	Fechas	Forma de evaluación	Condiciones de lo didácti co
	(Urbano, rural y rural disperso)	Por momento de curso de vida, o con discapacidad, etnia, víctima de conflicto armado, otra.)	Tomar el documento anexo de capacidades y contenidos				(9 sesiones por ciclo)			
Familiar	rural	madres, padres y cuidadores en las prácticas claves-aiepi en el entorno comunitario de os municipios seleccionados	Familias con prácticas claves de AIEPI.	Desarrollo de capacidades personales, familiares y comunitarias en pautas 18 practicas claves de AIEPI para la prevención de enfermedades prevalentes de la infancia.			1.1			
familiar	Rural						1.2.			
familiar	Rural						1.3.			
familiar	Rural						1.4.			
familiar	Rural						1.5.			
familiar	Rural						1.6.			
familiar	Rural						1.7.			
familiar	Rural						1.8.			
familiar	Rural						1.9.			

Elaboró: Ana Patricia González Gómez
Profesional universitaria
Grupo Promoción y Prevención

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-JC-RG-36
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	19/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

22

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRACTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADO DEL ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER ".***

El presupuesto estimado para el contrato interadministrativo que se suscriba corresponde a la es la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE COP ($25.125.000) y se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 22002456 del 19 de agosto de 2022, por valor de QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE COP ($502.500.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01; Detalle del Rubro: implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 224587; Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA – REC.BCE. expedidos por el director técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "*IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER*" el cual cuenta con certificación N° 819 del 17 de agosto de 2022; Numero SSEPI: 20210680000034; Numero BPIN: 20210044680038; Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina del director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230

Bucaramanga, 20 SEP 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am , se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaria de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso de Bucaramanga.

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo. – Abogada Contratista SSS

23

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 del 16 de noviembre 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Que, La Ley 1122 de 2007 estableció: "La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva

1.2 Que, en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP 2012-2021, adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013, en la definición de la Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables, se planteó que la salud es un derecho fundamental que debería ser particularmente protegido a los grupos vulnerables y en mayor riesgo de experimentar barreras en el acceso. Los niños y niñas corresponden a un grupo vulnerable que requiere una especial protección legal

1.3 Que, Con la política de atención integral en primera infancia (Ley 1804 de 2016) se refuerza el proceso de garantía de los derechos a los niños y las niñas en la primera infancia y el compromiso de las instituciones del Estado en el cumplimiento de la ley

1.4 Que, la Secretaria de Salud ha venido trabajando en la primera infancia e infancia con avances fundamentales principalmente en fortalecimiento de las estrategias de atención dirigidas a disminuir la morbimortalidad de niños y niñas, a través de AIEPI, Madre canguro, Salas ERA, entre otras

1.5 Que, le corresponde al Departamento brindar asesoría y asistencia técnica para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la implementación de las estrategias de atención integral a los integrantes del SGSSS.

1.6 Que, la Secretaría de Salud de Santander incluyo dentro del plan de desarrollo SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO el proyecto que se denomina ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"*** el cual cuenta con certificación N° **819** del **17** de **agosto** de 2022, Numero SSEPI: **20210680000034**, Numero BPIN: **2021004680038**, Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

1.7 Que, en respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara diferentes actividades dirigidas a ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"***

1.8 El contrato interadministrativo que se celebre tendrá un plazo **TRES (03) MESES**, sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, se pagara una vez se suscriba el acta de inicio.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de

24

contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "***REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER",*** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado para el contrato interadministrativo que se suscriba corresponde a la es la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000)** y se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **22002456** del 19 de agosto de 2022, por valor de QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($502.500.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01, Detalle del Rubro: implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 224587, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA – REC.BCE., expedidos por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "*IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER*" el cual cuenta con certificación N° 819 del 17 de agosto de 2022, Numero SSEPI: 20210680000034, Numero BPIN: 2021004680038, Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: oficinajuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 20 SEP 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo. – Abogada Contratista SSS

25

Bucaramanga, 23 SEP 2022

Doctora
LEIDY YULIETH ALARCON LEAL
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA
California, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública.

Respetado Doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, cuyo objeto es "***REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Las acciones que se plantean desde lo comunitario están orientadas a:

- Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.

- Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. Productos: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.

- Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias

metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.

- Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad

- Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. Productos: a),listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

Con los siguientes temas:

- ✓ Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.
- ✓ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
- ✓ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
- ✓ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
- ✓ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas
- ✓ Mantenga al día con el esquema de vacunación
- ✓ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
- ✓ Utilice mosquiteros para evitar el dengue
- ✓ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA.
- ✓ Mantenga una adecuada higiene oral
- ✓ Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis
- ✓ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos.
- ✓ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado.
- ✓ Evite el descuido y maltrato de los niños
- ✓ Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia.
- ✓ Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.
- ✓ Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención.
- ✓ Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso.
- ✓ Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.
- ✓ Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención. Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta
- ✓ Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios

27

ACTIVIDADES DESGLOSADAS A DESARROLLAR

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	reuniones	$ 300.000	4	$ 1.200.000
2	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familias	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
3	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 3.225.000	1	$ 3.225.000
4	Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado, : Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.	Informe	$ 1.800.000	1	$ 1.800.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 25.125.000

El objeto del contrato a celebrar se desarrollara en el Municipio de California.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.

28

14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. RUT de la Empresa Social del Estado.
12. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
13. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato interadministrativo que se celebre tendrá un plazo **TRES (03) MESES**, sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, se pagara una vez se suscriba el acta de inicio.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS COP ($25.125.000,00)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN (1) pago**: Con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

29

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo. – Abogada Contratista SSS